



Castilla-La Mancha



Servicio de Control Financiero del Sector Público  
Informe Definitivo AFER Televisión Autónoma CLM, ejercicio 2020

**INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO DE  
ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE  
RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES**

**TELEVISIÓN AUTONÓMICA  
DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2020**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4

**EL JEFE DE EQUIPO**

**Vº Bº  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**



## INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	6
V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	21
VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	21
VII.- ALEGACIONES FORMULADAS.....	24
VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	24
IX. ANEXOS.....	27

### RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.





## I.- INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y modificados por Ley 9/2013, aprobó mediante Resolución de 22 de enero de 2021, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2021, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales del año 2020 de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública.**

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, en el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las empresas regionales. **Se consideran empresas públicas regionales, según el artículo 4.2 del TRLHCM, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al 50%.** Para la determinación de este porcentaje se tendrán en cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional.

Por otro lado, el Título I “De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la sociedad **Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha, S.A.U.** (en adelante CMT o Sociedad). Existe una cláusula de cierre que permite la incorporación a este ámbito de otros sujetos conforme a lo establecido en el TRLHCM.

El 18/07/2022 el Interventor General de la JCCM comunica a CMT su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 18/07/2022 se le remite a la Sociedad la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la JCCM, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 21/09/2022 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Sociedad. Con idéntica fecha se remitió el informe provisional a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.





Con fecha 30/09/2022 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Administradora única de la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

## II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

## III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los **objetivos del control** y *el alcance del trabajo* fueron los siguientes:

**1º.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.**

**2º.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2020 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.**

**3º.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, dedicando además las dotaciones para gastos a las finalidades previstas, y cumple el presupuesto de ingresos, conforme al artículo 23 de la Ley de Presupuestos para 2020. Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación. En caso de excesos de gasto con sobrantes en otras partidas, solicitar las autorizaciones de modificación de finalidad por el Consejero de adscripción.**

**4º.- Verificar que en 2020 las contrataciones de personal se realizan conforme a la normativa presupuestaria y a lo dispuesto en el TRLHCM. Evolución de personal según la memoria y análisis de los gastos de personal.**

**5º.- Análisis de los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Cumplimiento de Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria**





de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Las sociedades acogidas al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas deben informar sobre el período medio de pago a proveedores en documento separado para su presentación y publicación en el Registro Mercantil.

**6º.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.** *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

**7º.-** En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2019, anteriores o posteriores.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4



## IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.

### IV.1. ANTECEDENTES.

Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U. es una de las dos sociedades propiedad del Ente público RTVCM (en adelante Ente), cuya finalidad es la gestión de los servicios públicos regionales de televisión. La Ley 3/2000 de 26 de mayo de 2000 autorizaba expresamente la creación de la sociedad.

CMT se creó el 06/08/2001 por medio de la formalización de escritura pública, fijando su domicilio social en Toledo. Sus actividades principales son la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente, a través de ondas hertzianas, al público en general, con fines educativos, culturales, informativos, comerciales, etc., o cualquier otra actividad que le sea complementaria.

El capital social de la Sociedad asciende a 721.214,53 € representado por 120 acciones de 6.010,12 € de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el citado Ente público:

**TABLA 1  
CAPITAL SOCIAL**

(En €)

Accionista	Nº Acciones	Valor Nominal	C. Social	% Part.
Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha	120	6.010,12	721.214,53	100%
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>6.010,12</b>	<b>721.214,53</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir cuentas anuales auditadas 2018.

Los órganos de gobierno y administración de CMT son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El Director/a del Ente público RTVCM.
- El Administrador Único de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas estará integrado por el accionista único el Ente, y representada por el Director General del mismo. Según el artículo 8.g) de la Ley 3/2000 de creación, de 26 de mayo, la Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y le corresponde orientar la actividad de la misma, estableciendo directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, rigiéndose por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría.





## IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de CMT, ejercicio 2020, se han elaborado en el modelo normal, conteniendo todos los estados preceptivos, viniendo acompañadas del informe de gestión. Se han formulado por la Administradora Única el día 31/03/2021 dentro del plazo legal establecido y aprobado por la Junta General el 30/06/2021, fueron depositadas en plazo en el Registro Mercantil el 29/07/2021. Dichas cuentas se encontraron disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información de la Intervención de la JCCM el 23/06/2021 cumpliendo el plazo establecido, cabe destacar sin perjuicio de lo expuesto con anterioridad, que las citadas cuentas fueron incorporadas en la Central antes de su aprobación y depósito en el Registro Mercantil. Se ha constatado que las cuentas incorporadas coinciden con las aprobadas con posterioridad.

Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Baker Tilly Auditores, S.L.P. que emitió informe el 29/04/2021, con opinión favorable sin salvedades. En el referido informe se describen dos riesgos significativos: la Valoración de las existencias (derechos de emisión) y las Actas fiscales por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En los siguientes apartados del informe de control financiero se han analizado ambos riesgos.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4



### IV.3. EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance se presenta según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 2**  
**RESUMEN BALANCE SITUACIÓN A 31/12/2020 (m€)**

ACTIVO		2019	2020	%	Var.	% Var.
<b>A)</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>26.702</b>	<b>30.632</b>	<b>74%</b>	<b>3.930</b>	<b>15%</b>
I	Inmovilizado intangible	168	99	0%	-69	-41%
II	Inmovilizado material	2.030	2.195	5%	165	8%
V	Inversiones financieras l/p	24.504	28.338	68%	3.834	16%
<b>B)</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12.308</b>	<b>11.030</b>	<b>26%</b>	<b>-1.278</b>	<b>-10%</b>
II	Existencias	7.350	5.937	14%	-1.414	-19%
III	Deudores comerciales y otros	4.300	4.363	10%	63	1%
V	Inversiones financieras c/p	20		0%	-20	-98%
VII	Periodificaciones c/p	28	211	1%	182	642%
VI	Efectivo y otros activos líquidos	609	519	1%	-91	-15%
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>39.010</b>	<b>41.661</b>	<b>100%</b>	<b>2.651</b>	<b>7%</b>
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2019	2020	%	Var.	% Var.
<b>A)</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.370</b>	<b>2.410</b>	<b>6%</b>	<b>40</b>	<b>2%</b>
<b>A-1)</b>	<b>Fondos Propios</b>	<b>721</b>	<b>366</b>	<b>1%</b>	<b>-355</b>	<b>-49%</b>
I	Capital	721	721	2%		0%
II	Otras aportaciones de socios	36.649	34.726	83%	-1.923	-5%
III	Resultado del ejercicio	-36.649	-35.081	-84%	1.568	-4%
<b>A-3)</b>	<b>Subvenc.donaciones y o.legados</b>	<b>1.649</b>	<b>2.044</b>	<b>5%</b>	<b>395</b>	<b>24%</b>
<b>B)</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>18.075</b>	<b>26.120</b>	<b>63%</b>	<b>8.045</b>	<b>45%</b>
II	Deudas l/p		4.485	11%	4.485	
III	Deudas con empresas grupo l/p	17.525	20.953	50%	3.428	20%
IV	Pasivos por impuesto diferido	550	681	2%	132	24%
<b>C)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>18.566</b>	<b>13.132</b>	<b>32%</b>	<b>-5.434</b>	<b>-29%</b>
II	Provisiones c/p	226	206	0%	-20	-9%
III	Deudas c/p	129	633	2%	504	390%
IV	Deudas con empresas grupo c/p	8.619	4.612	11%	-4.007	-46%
V	Acreedores comerciales	9.592	7.681	18%	-1.911	-20%
	<b>TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>39.010</b>	<b>41.661</b>	<b>100%</b>	<b>2.651</b>	<b>7%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020.

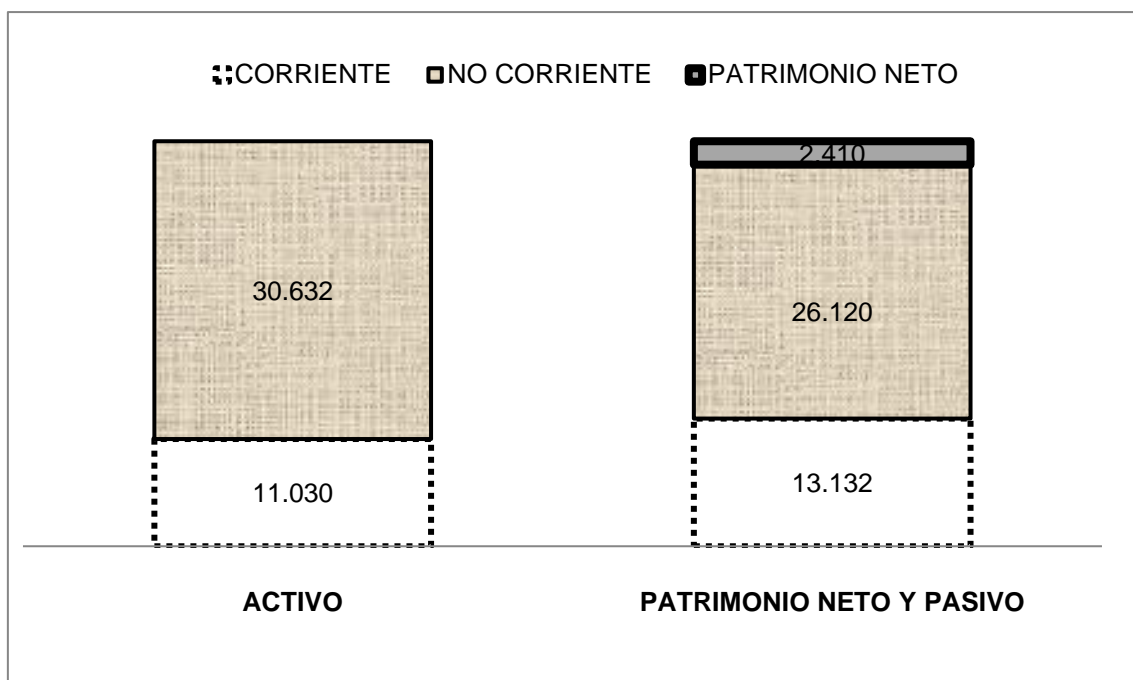




El activo ha aumentado un 7% respecto del ejercicio anterior. Cabe destacar el aumento del 15% del activo no corriente, por el aumento del 16% (3.884 m€) del saldo de la rúbrica “Inversiones financieras l/p” que corresponde al saldo deudor con la Hacienda Pública por la totalidad de autoliquidaciones de IVA presentadas en los años 2012 a 2019. Existe una disminución del saldo del activo corriente del 10% (1.278 m€), corresponde casi en su totalidad a la rúbrica de existencias. En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar el aumento del pasivo no corriente del 45%, debido principalmente al aumento del 20% (3.428 m€) del saldo de deudas con empresas del grupo a largo plazo (corresponde a la financiación de sus contingencias fiscales por parte del Ente Público RTVCM), así como a la existencia de un nuevo saldo acreedor con la JCCM de 4.485 m€ al adherirse la sociedad al fondo de Liquidez Autónoma (FLA) por el cual se han abonado facturas. El pasivo no corriente ha disminuido un 29% (5.434 m€) por la disminución del 46% (4.007 m€) del saldo de deudas con empresas del grupo a corto plazo referido con anterioridad.

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRÁFICO 1



Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020.





Se ofrecen los siguientes ratios de situación financiera:

**TABLA 3  
RATIOS FINANCIEROS**

Ratio	2019	2020	Sector empresas pública 2019 (*)
Liquidez inmediata	0,27	0,39	1,05
Solvencia c/p	0,66	0,84	1,90
Garantía l/p	1,06	1,06	1,61
Autonomía	0,06	0,06	0,61

(\*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2019 y 2020.

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, el activo corriente cubre el 39% de aquel, la situación es mejor que la existente en el año 2019 aunque muy alejada del sector empresarial público regional. El patrimonio neto representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que el ratio de autonomía se aproxime a cero, coincide con el año anterior siendo muy inferior al ratio del sector.

El importe registrado en la rúbrica "Inversiones financieras a largo plazo" a 31/12/2020 (28.338 m€) corresponde casi en su totalidad al saldo deudor con la Hacienda Pública por el IVA de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2012-2019.

Como ya expusimos en informes anteriores, CMT recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado. CMT recurrió ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) las citadas actas, si las reclamaciones no prosperan se generará una pérdida de activos en la sociedad por el importe deudor reclamado. Con fecha 22/09/2017 se emitió fallo del resolviendo dichas reclamaciones, se acuerda estimarlas en parte, admitiendo el derecho de las sociedades filiales (CMT y RCM) a deducirse la totalidad del IVA soportado por los servicios prestados por su matriz (Ente RTVCM), pero considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente. El 27/11/2017 la Sociedad presentó recurso ante la Audiencia Nacional que se encuentra pendiente de resolución.





La Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, en febrero del año 2018, presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo Central aclaración de la aludida sentencia. El 05/11/2018 la Sociedad recibió tres acuerdos de ejecución en la que la Agencia Tributaria acordaba anular los acuerdos de liquidación anteriores y dictaba nuevas liquidaciones. El 05/12/2018 la Sociedad presentó recursos contra la ejecución de dichos acuerdos ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con fecha 25/03/2020 el TEAC remitió resolución en la que se estiman las alegaciones referidas a errores de cálculo que contenían los acuerdos de ejecución, aunque sigue considerando que las subvenciones percibidas tienen la consideración de contraprestación incluyendo el IVA correspondiente.

Adicionalmente, cabe destacar que las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2015-2020 no han sido cobradas, las de los años 2015-2019 se encuentran en proceso de reclamación administrativa ante la disconformidad con las liquidaciones de la AEAT, al cierre del año 2020 el efecto económico asociado asciende a 10.049 m€. Durante el año 2020 el TEAC ha confirmado las liquidaciones de los años 2015 y 2016 realizadas por la AEAT, con fecha 13/10/2020 la Sociedad ha presentado recurso de interposición ante la Audiencia Nacional, y el 13/03/2021 se presentaron las alegaciones, encontrándose a fecha de formulación de las cuentas en proceso de dictamen. Respecto las liquidaciones de los ejercicios 2017 a 2019 (ambos inclusive) la sociedad ha presentado escrito de interposición de reclamación ante el TEAC. Se ha comprobado la situación de la liquidación del IVA del año 2020 a fecha de emisión de este informe, verificando la existencia de la reclamación y el importe asociado.

La Administradora Única de la Sociedad y sus asesores externos entienden, según consta en la Memoria, que existen altas posibilidades de que las referidas actas fiscales sean consideradas improcedentes. Por esta razón no se ha registrado el efecto de las referidas contingencias fiscales en las cuentas anuales del ejercicio 2020, y por lo tanto se ha decidido no modificar la forma de registro y valoración contable del IVA soportado. A fecha de emisión de este informe, se constata que con fecha 23 de diciembre de 2021 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso interpuesto por CMT y RCM contra la citada Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, lo que ha ocasionado que dichas Sociedades hayan deteriorado en el año 2022 el crédito asociado a la devolución del IVA soportado correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

A 31/12/2020, CMT tiene activado un saldo de Productos terminados (producción propia) registrado en la rúbrica "existencias" del balance por importe de 4.296 m€, el apartado 10º de la memoria no contiene información suficiente. La Sociedad ha remitido Informe descriptivo del valor contabilizado en el que se recoge un modelo de distribución de los costes directos, indirectos y semivariables de las actividades realizadas en el proceso de elaboración de una producción propia, de igual forma se indica de forma expresa los criterios que debe cumplir un derecho de emisión para su activación como "existencias" (criterios recogidos en el apartado 4.i. de la Memoria). Consideramos que existe evidencia justificativa para la imputación de dicha activación de producción propia en la rúbrica "existencias".





Durante el ejercicio 2020 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta CMT, Radio Autónoma C-LM (en adelante RCM) y el Ente RTVCM, al final del ejercicio CMT mantiene un saldo acreedor con el Grupo de 25.565 m€ (25.192 m€ con el Ente y 373 m€ con RCM), existiendo una disminución de la deuda del 2% (-579 m€) respecto del año anterior. Se ha comprobado que dichos saldos deudores coinciden con los datos de balance de las cuentas anuales formuladas de cada entidad.

Los importes y la variación de la deuda de tesorería se muestran en el cuadro siguiente:

**TABLA 4**  
**DEUDA TESORERIA CON GRUPO RTVCM**

(En m€)

Entidad	Importe Deuda 2019	Importe Deuda 2020	Variación	%
ENTE RTVCM	25.499	25.192	-307	-1%
RCM	645	373	-272	-42%
<b>Total</b>	<b>26.144</b>	<b>25.565</b>	<b>-579</b>	<b>-2%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2019 y 2020.

Cabe destacar, que el balance de situación muestra la existencia a 31/12/2020 de un fondo de maniobra negativo de -2.102 m€, mejor al existente a finales del año 2019 (-6.258 m€). Según la memoria, este fondo de maniobra se explica en parte, por la clasificación a largo plazo de los derechos de cobro por IVA (ejercicios 2012 a 2019); además el GRUPO RTVCM realiza una gestión conjunta de la tesorería del Ente y sus sociedades dependientes, siendo la mayor parte del saldo del pasivo corriente deudas con el Ente y RCM valoradas en 4.612 m€ (4.239 m€ con el Ente y 373 m€ con RCM), deudas no exigibles en términos de tesorería a compensar en ejercicios futuros. Se ha verificado, mediante las cuentas anuales del Ente y RCM, que existe justificación contable suficiente de dichos saldos acreedores a corto plazo.

La Sociedad mantiene a 31/12/2020 un saldo de deterioro de clientes por ventas y prestación de servicios por importe de 313 m€, la NOTA 11.a) de la memoria no contiene información suficiente. Se ha analizado la documentación remitida por la CMT y corresponde a facturas impagadas de 39 empresas y entidades, destaca una sociedad de autores con una deuda impagada superior a los 165 m€, así como una sociedad limitada con un saldo deteriorado de 76 m€, la antigüedad máxima de las deudas no supera los cinco años y el importe medio es inferior a los mil euros. Se debería analizar el saldo de deterioro de clientes depurando las deudas que correspondan como créditos incobrables definitivos.





#### IV.4. LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta según el modelo normal regulado en el RD 1514/2007.

**TABLA 5**  
**RESUMEN CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2020 (m€)**

		2019	2020	%	Var.	% Var.
1.	Importe neto de la cifra de negocios	1.405	1.626	71%	220	16%
2.	Variac. existencias p. terminados y en curso	409	-1.066	3%	1.475	360%
4.	Aprovisionamientos	-13.061	-10.569	28%	-2.492	-19%
5.	Otros ingresos de explotación	145	121	5%	-23	-16%
6.	Gastos de personal	-15.803	-15.566	42%	-237	-2%
7.	Otros gastos de explotación	-9.679	-9.600	26%	-78	-1%
8.	Amortización del inmovilizado	-543	-483	1%	-60	-11%
9.	Imputac. subv. inmovilizado no financ. y otras	543	483	21%	-60	-11%
10.	Exceso de provisiones	46			-46	-100%
12.	Otros resultados	-24	-59	0%	35	144%
<b>A.1)</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+4+5+6+7+8+9+10+12)</b>	<b>-36.562</b>	<b>-35.112</b>	<b>94%</b>	<b>1.449</b>	<b>4%</b>
14.	Gastos financieros	-32	-38	0%	6	18%
15.	Diferencias de cambio	-55	69	3%	124	226%
<b>A.2)</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (12+15)</b>	<b>-87</b>	<b>31</b>	<b>1%</b>	<b>118</b>	<b>136%</b>
<b>A.3)</b>	<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-36.649</b>	<b>-35.081</b>	<b>94%</b>	<b>1.568</b>	<b>4%</b>
17.	Impuesto sobre beneficios				0	
<b>A.5)</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-36.649</b>	<b>-35.081</b>		<b>1.568</b>	<b>4%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020.

Los gastos han disminuido un 5% (1.817 m€) con respecto al ejercicio anterior, principalmente por la disminución de los gastos de aprovisionamiento y de personal del 19% (2.492 m€) y 2% (237 m€) respectivamente, compensada en parte por la variación negativa de las existencias de productos terminados cuantificado en 1.066 m€. Se ha analizado la documentación remitida por la Sociedad y se constata que existe evidencia suficiente de la citada variación de existencias, de igual forma se ha verificado que la cifra total de gastos del ejercicio (37.380 m€) coincide con la información detallada en el Informe de Gestión emitido por la Administradora Única de la Sociedad.

Los ingresos han disminuido un 10% (249 m€), destaca la rúbrica “variación de existencias de productos terminados” que en año 2019 tuvo saldo positivo cambiando en el año 2020 a negativo por importe de 1.066 m€, así como otros ingresos de explotación con una disminución 78 m€. El resultado del ejercicio 2020 es negativo en 35.512 m€ (36.549 m€ en el año 2019), la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios realizada por el Ente (34.726 m€).





El valor de los ratios económicos se muestra a continuación:

**TABLA 6**  
**RATIOS ECONÓMICOS**

Coberturas	2019	2020	Presupuesto explotación modificado	Sector empresas públicas 2019 (*)
C/ de explotación	15,34	16,75	16,75	1,40
C/ gastos de personal	6,20	6,98	6,98	0,81
C/ servicios exteriores	3,73	4,29	4,29	0,26

(\*) No incluyen el Ente RTVCLM y la Entidad Infraestructura del Agua de C-LM.

Fuente: Elaboración propia a partir C.Anuales auditadas 2019 y 2020, y presupuesto explotación modificado 2020.

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura g. explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g. personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2020 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, siendo más elevada que la del año 2019. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2019 (se gasta más en personal y en servicios exteriores). Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realizadas.

CMT en el año 2020 ha contabilizado como "aportación de socios" las aportaciones recibidas de la JCCM a través del Ente (34.726 m€), cuyo destino es financiar las actividades de titularidad pública de la Sociedad cubriendo casi la totalidad del resultado negativo del ejercicio (35.081 m€). De esta forma, la Sociedad ha aplicado el criterio contable expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009 (*"las transferencias recibidas con finalidad indeterminada para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza, no constituyen ingresos. No se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas, aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa"*).

La Sociedad durante el año 2020, al margen de las aportaciones recibidas de la JCCM (a través del Ente), directa o indirectamente, apenas genera financiación propia, por lo que sin las citadas partidas, CMT no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.





CMT ha realizado en el año 2020 gastos de investigación y desarrollo por importe de 259 m€. Se ha verificado la documentación remitida por la Sociedad, existe justificación suficiente, el gasto contabilizado corresponde principalmente a gastos relacionados con la medición y de estudios de audiencia por importe de 232 m€, y 10 m€ a la suscripción a una asociación de investigación de medios de comunicación. La mayoría de los gastos contabilizados en esta partida no se adecuan a la naturaleza descrita en el PGC.

La Sociedad presenta al final del año 2020 un saldo negativo en la rúbrica “otros resultados” de 59 m€ que no fue presupuestado inicialmente, aunque fue aprobado en modificaciones presupuestarias posteriores, la memoria no contiene información detallada de su contenido. Se ha analizado la documentación remitida por la Sociedad, se constata que dicha rúbrica engloba unos gastos extraordinarios que corresponden a una donación y tres pagos de la Sociedad a una asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual (29 m€ formalizados en el 2020 y tres pagos de 10 m€ complementarias de años anteriores), se ha verificado la documentación remitida por la Sociedad (Convenio de colaboración y Resolución de la Viceconsejería de Empleo y relaciones laborales de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM) y existe justificación suficiente. El citado Convenio se firma en base a la Resolución de la Dirección General de Empleo y Juventud de la citada Consejería, que recoge la excepcionalidad de que CMT debe reservar una parte de su plantilla a favor de personas con discapacidad, estableciendo como medida alternativa a dicha excepcionalidad la concesión de una donación a las asociaciones citadas.

#### IV.5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

Según CMT su presupuesto de explotación inicialmente aprobado ha sufrido una modificación, la cual ha sido autorizada por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos, la citada modificación ha originado un aumento del resultado negativo y del gasto total del ejercicio hasta los 35.081 m€ y 38.315 m€ respectivamente. Cabe destacar, que la citada modificación fue aprobada el 18/03/2021 con posterioridad al cierre del ejercicio. Se constata que existe evidencia documental de la citada autorización emitida por la Vicepresidencia de la JCCM y así como del informe previo de la D.G. de Presupuestos ajustado al art. 11.4. de la Orden 184/2019, de 27 de diciembre, sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el 2020.

Cabe destacar, que la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2020, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la causa y justificación asociada no es de aplicación la citada normativa.





Las rúbricas e importes modificados finales se reflejan en el siguiente cuadro:

**TABLA 7**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2020 (m€)**

	Pex. Definitivo	Pex. Inicial	Modificación	% Mod.
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.626	1.682	-56	-3%
2. Variac. Existenc. prod. terminados y curso	-1.066	985	-2.051	-208%
4. Aprovisionamientos	-10.569	-11.867	-1.298	-11%
5. Otros ingresos de explotación	121	163	-42	-26%
6. Gastos de personal	-15.566	-15.635	-69	0%
7. Otros gastos de explotación	-9.600	-9.706	-106	-1%
8. Amortización del inmovilizado	-483	-465	18	4%
9. Imputación subv. inmovilizado no financiero y otras	483	465	18	4%
13. Otros resultados	-59		59	
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-35.112</b>	<b>-34.378</b>	<b>-734</b>	<b>2%</b>
13. Gastos financieros	-38		38	
14. Diferencias de cambio	69	-3	72	2688%
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>31</b>	<b>-3</b>	<b>34</b>	<b>1268%</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-35.081</b>	<b>-34.381</b>	<b>-700</b>	<b>2%</b>
18. Impuesto sobre beneficios				
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-35.081</b>	<b>-34.381</b>	<b>-700</b>	<b>2%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2020 y presupuesto explotación 2020.

Se presenta a continuación la ejecución del presupuesto explotación modificado:

**TABLA 8**  
**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2020 (m€)**

	Real	Pex Modificado	Desv.	% Desv.
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.626	1.626		0%
2. Variac. Existenc. prod. terminados y curso	-1.066	-1.066		0%
4. Aprovisionamientos	-10.569	-10.569		0%
5. Otros ingresos de explotación	121	121		0%
6. Gastos de personal	-15.566	-15.566		0%
7. Otros gastos de explotación	-9.600	-9.600		0%
8. Amortización del inmovilizado	-483	-483		0%
9. Imputación subv. Inmov. no financiero y otras	483	483		0%
13. Otros resultados	-59	-59		0%
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-35.112</b>	<b>-35.112</b>		<b>0%</b>
15. Gastos financieros	-38	-38		0%
17. Diferencias de cambio	69	69		0%
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>31</b>	<b>31</b>		<b>0%</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>-35.081</b>	<b>-35.081</b>		<b>0%</b>
18. Impuesto sobre beneficios				
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-35.081</b>	<b>-35.081</b>		<b>0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2020 y presupuesto explotación modificado 2020.







Se obtuvieron ingresos por 2.299 m€, cifra que coincide con el importe presupuestado resultante una vez realizadas las sucesivas modificaciones del presupuesto inicial.

Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2020, no excede del presupuesto resultante de las modificaciones autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM (38.315 m€), respetando la limitación establecida en el punto 1 del Artículo 23 de la Ley de Presupuestos Regionales

El resultado negativo del ejercicio de 35.081 m€, coincide con la cifra del presupuesto modificado.

#### IV.6. PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal ha pasado de 330 trabajadores a cierre del año 2019 a 340 a finales del año 2020, ha aumentado en 10 trabajadores. Por su parte, la plantilla media ha pasado de 321,78 trabajadores en 2019 a 320,37 en 2020.

**TABLA 9**  
**PLANTILLA PERSONAL A 31/12/2020**

Categoría	31/12/2019	31/12/2020	Variación
Administrativo	28	28	0
Auxiliar Operaciones	8	8	0
Ayudante de Op. Sonido	3	3	0
Ayudante de Producción	10	10	0
Ayudante de Realización	8	8	0
Coordinador	9	10	1
Conductor	0	1	1
Directivo	5	5	0
Documentalista	11	11	0
Gestor de contenidos	5	5	0
Grafista	7	7	0
Iluminador	4	4	0
Operador de cámara	18	17	-1
Operador equipos de producción	34	35	1
Operador de sonido	6	6	0
Presentador meteorológico	1	1	0
Productor	11	11	0
Realizador	8	8	0
Redactor audiovisual	58	58	0
Técnico audiencias	2	2	0
Técnico de programas	3	3	0
Técnico electricista	14	5	-9
Técnico electrónico	4	14	10
Técnico Informático	7	7	0
Telefonista	1	1	0
Temporales/Artistas	65	72	7
<b>Total</b>	<b>330</b>	<b>340</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020.





La retribución media (sobre una plantilla media de 320,37 trabajadores) ascendió a 37.715 €/año.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio (15.566 m€) coincide con el gasto de personal del presupuesto modificado.

Según la información remitida por CMT, durante el ejercicio 2020 se han contratado a 82 trabajadores, 81 por medio de contratos temporales de categorías dentro de convenio, y una trabajadora con contrato indefinido fuera de convenio como Presentadora de espacios de Información meteorológica. El detalle de los trabajadores contratados en el año 2020 dentro de convenio, por categoría y modalidad de contratación, es el siguiente:

**TABLA 10**  
**PERSONAL CONTRATADO AÑO 2020 DENTRO DE CONVENIO**

Categoría	Tipo de contrato	Total
Administrativo	Temporal	3
Ayudante Producción	Temporal	5
Ayudante realización	Temporal	18
Documentalista	Temporal	3
Grafismo	Temporal	1
Operador Equipos Producción	Temporal	15
Redactor Audiovisual	Temporal	27
Redactora audiovisual	Temporal	8
Técnico Electrónico	Temporal	1
<b>Total</b>		<b>81</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por CMT.

Respecto a los contratos temporales sujetos a convenio se ha analizado una muestra coincidente con la categoría de Operador Equipos de Producción (15 trabajadores), verificándose que todos cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe.





Respecto a la contratación fuera de convenio (Presentadora de espacios de Información meteorológica), se ha verificado si con anterioridad a la formalización del contrato se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos exigido en la Ley de Presupuestos JCCM, la eficacia/caducidad del citado Informe (10 días hábiles según regula la Orden aplicable de la Consejería de Hacienda sobre normas de ejecución de los Presupuestos JCCM). A continuación, se refieren los principales resultados de nuestro análisis:

- Existe evidencia documental de la emisión del Informe previo de la Dirección General de Presupuestos autorizando la citada contratación.
- La formalización del contrato se realizó dentro del plazo de eficacia del referido informe favorable.
- El informe de la Dirección General de Presupuestos define el tipo de puesto como "Directivo", sin embargo, el contrato formalizado no hace alusión a este tipo de relación laboral. El referido Informe, además, no recoge de forma expresa la duración del contrato (indefinido).
- En el contrato indefinido figura que el contrato que se podrá extinguirse por cese o renuncia de la Directora General. Hay que reseñar que el artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato se extinguirá *"por las cláusulas consignadas válidamente en el contrato salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario"*.
- Las retribuciones de los trabajadores contratados fuera de Convenio, al no considerarse contrato de Alta Dirección, no son fijadas ni en el Convenio ni por el Consejero de Hacienda.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4



## IV.7. APLAZAMIENTOS PAGO A PROVEEDORES.

La Sociedad presenta la información referida a los aplazamientos de pago a proveedores conforme a la Disposición adicional única de la Resolución del ICAC de 29/01/2016 por la que se deroga la Resolución de 29/12/2010 (información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el primer ejercicio de aplicación de esta resolución).

Según consta en la nota 27 de la memoria el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2020 ha sido de 46,49 días, siendo el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 1 de enero de 2013. Existe, a cierre del año 2020, un importe de 4.640 m€ pendientes pago:

**TABLA 11**  
**PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES 31/12/2020 (m€)**

	Días/Ratio 2020	Días/Ratio 2019
<b>Periodo medio de pago proveedores. (*)</b>	46,49	65,65
<b>Ratio operaciones pagadas.</b>	81,00%	80,62%
<b>Ratio operaciones pendientes de pago.</b>	19,00%	19,38%
	<b>Importe (m€)</b>	<b>Importe (m€)</b>
<b>Total Pagos Realizados</b>	19.750	21.358
<b>Total Pagos Pendientes</b>	4.640	5.852

Fuente: Elaboración propia a partir Cuentas Anuales auditadas 2020.

$$(*) \text{ Periodo medio pago proveedores} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes} * \text{total pagos pendientes}}{\text{Total pagos realizados} + \text{total pagos pendientes}}$$

Se ha consultado a la Sociedad, y no han existido en el ejercicio 2020 ninguna contingencia consecuencia del referido plazo medio de pago a proveedores.





## V.- SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero de Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Sociedad en el año 2019. Las recomendaciones recogidas en el informe anteriormente citado, excluidas las asociadas a causas no acaecidas en el año 2020, no han sido atendidas. En el apartado “VI. Conclusiones y recomendaciones” se indicará al exponer la recomendación que ya se había realizado con anterioridad, expresiones como “se recomienda nuevamente”, “se reitera” o “se vuelve a recomendar”. *(Párrafo modificado por alegación)*

## VI.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En base al resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. Las cuentas anuales de la sociedad CMT, ejercicio 2020, se han elaborado en el modelo normal, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por los órganos competentes, dentro de los plazos legales establecidos, siendo depositadas en el Registro Mercantil dentro de plazo. Tales cuentas fueron rendidas ante la Intervención General dentro del plazo legal establecido.
- 2º. Las cuentas anuales fueron auditadas por la firma Baker Tilly Auditores, S.L.P. que emitió informe el 29/04/2021, con opinión favorable sin salvedades. Se describen dos riesgos significativos: la Valoración de las existencias (derechos de emisión) y las Actas fiscales por el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3º. Situación financiera: La Sociedad no cuenta con liquidez inmediata para hacer frente al pasivo corriente, el activo corriente cubre el 39% de aquel, la situación es mejor que la existente en el año 2019 aunque muy alejada del sector empresarial público regional. El patrimonio neto representa una porción reducida sobre el pasivo total, lo que hace que el ratio de autonomía se aproxime a cero, coincide con el año anterior siendo muy inferior al ratio del sector.
- 4º. El saldo de la rúbrica “Inversiones financieras a largo plazo” a 31/12/2020 recoge 28.338 m€ que corresponden a devoluciones por IVA pendiente de cobro como consecuencia de las autoliquidaciones presentadas por la sociedad en los ejercicios 2012-2019. Como ya expusimos en informes anteriores, CMT recibió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 actas fiscales de la Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha como consecuencia de la denegación de la deducción del IVA soportado (10.411 m€). CMT recurrió ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y la Audiencia Nacional las citadas actas. A fecha de emisión de este informe, se constata que





con fecha 23 de diciembre de 2021 la Audiencia Nacional ha desestimado el recurso interpuesto por CMT y RCM contra la citada Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, lo que ha ocasionado que dichas Sociedades hayan deteriorado en el año 2022 el crédito asociado a la devolución del IVA soportado correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Adicionalmente, cabe destacar que las liquidaciones del IVA de los ejercicios 2015-2020 no han sido cobradas, las de los años 2015-2019 se encuentran en proceso de reclamación administrativa ante la disconformidad con las liquidaciones de la AEAT, al cierre del año 2020 el efecto económico asociado asciende a 10.049 m€. Se ha comprobado la situación de la liquidación del IVA del año 2020 a fecha de emisión de este informe, verificando la existencia de la reclamación y el importe asociado.

- 5º. CMT tiene activado a 31/12/2020 un saldo de Productos terminados en la rúbrica "existencias" (producción propia) por importe de 4.296 m€, el apartado 10º de la memoria no contiene información suficiente. La Sociedad ha remitido Informe descriptivo justificativo del valor contable imputado, se ha verificado que existe evidencia suficiente.
- 6º. Durante el ejercicio 2020 se ha realizado una gestión de tesorería conjunta en el Grupo, al final del ejercicio CMT mantiene un saldo acreedor con el Grupo de 25.565 m€, existiendo una disminución de la deuda del 2% respecto a 2019.
- 7º. Situación económica: Los gastos han disminuido un 5% con respecto al ejercicio anterior. Los ingresos han disminuido un 10%. El resultado del ejercicio 2020 es negativo en 35.081 m€, la citada pérdida ha sido cubierta casi en su totalidad por la aportación de socios realizada por el Ente. El valor de los ratios económico alcanzados en 2020 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existiendo una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, siendo más elevada que la del año 2019. Dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2019. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realizadas.
- 8º. Conforme al criterio expresado en la consulta 8 BOICAC 77/2009, y a la recomendación de la Intervención General, en el año 2020 la Sociedad ha contabilizado como "Aportación de socios" la aportación recibida de la JCCM (a través del Ente) destinada a su financiación. Esta aportación (34.726 m€) compensa el resultado negativo del ejercicio (35.081 m€). La Sociedad durante el año 2020, al margen de las transferencias recibidas de la JCCM, apenas genera recursos propios, por lo que sin las partidas provenientes de la JCCM no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.





- 9º. CMT en 2020 ha tenido un gasto total de 38.315 m€ y un resultado negativo de 35.081 m€, cifras superiores al presupuesto de explotación inicial. Dichos importes han sido aprobados mediante autorización de la modificación del presupuesto de explotación de la Vicepresidencia de la JCCM fechada el 12/03/2021, previo informe Dirección General de Presupuestos.

Cabe destacar, que la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2020, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la causa y justificación asociada no es de aplicación la citada normativa.

**Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro el año de ejecución del presupuesto en base a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos.**

Existe una ejecución generalizada de los gastos coincidente con los importes del presupuesto modificado. El resultado negativo del ejercicio coincide con la cifra del presupuesto modificado. Se cumplen las limitaciones establecidas en el Artículo 23 de la Ley de Presupuestos.

- 10º. En el año 2020 la plantilla de personal ha aumentado 10 trabajadores respecto al año 2019, pasando de 330 a 340. Durante el ejercicio 2020 se han contratado a 82 trabajadores, 81 por medio de contratos temporales de categorías dentro de convenio, y una trabajadora con contrato indefinido fuera de convenio (Presentadora de espacios de Información meteorológica). Se ha analizado una muestra de contratos temporales, verificándose que todos cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe.

En cuanto a la contratación indefinida fuera de convenio se constata que existe informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, así como que la formalización del contrato se realizó dentro del plazo de eficacia del referido informe. Se observa, sin embargo, que el contrato realizado no es congruente con la autorización recibida y existe una cláusula de resolución del contrato que podrían suponer riesgo de litigiosidad (extinción por cese o renuncia de la Directora General).

**Se recomienda adecuar los contratos a las autorizaciones recibidas. Se vuelve a recomendar evitar en los contratos asociados a personal excluido de convenio cláusulas que puedan suponer riesgo de litigiosidad.**





- 11º. La Sociedad tiene a 31/12/2020 de un fondo de maniobra negativo de 2.102 m€, mejor al existente a finales del año 2019. Consecuencia de dicha situación, cabe destacar que el plazo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2020 ha sido de 46,49 días, ha mejorado respecto del año anterior (65,65 días), siendo el plazo establecido para pagos de las entidades que integran el sector público de treinta días a partir del 01/01/2013.

**Se recomienda nuevamente cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.**

## VII.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 30/09/2022 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Administradora única de la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

## VIII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

### OBSERVACIONES GENERALES A LAS ALEGACIONES:

Se recuerda a la Sociedad CMT que:

- El resultado del trabajo recogido en el Informe de control alegado está basado en evidencias objetivas y actuaciones realizadas por la Sociedad durante todo el año 2020, así como en datos e información remitida por la Sociedad y la JCCM.
- Las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe de control son referidas al cumplimiento de la legislación aplicable.

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº1.

En el primer apartado de la alegación se esgrime que en el Informe de control financiero del año 2019 existe una recomendación que no aparece su seguimiento en el control realizado en el año 2020 (*“Se recomienda que en la transformación de contratos temporales en indefinidos exista justificación suficiente, y se ajuste a la normativa aplicable”*), el motivo de tal ausencia es debido a que en el año 2020 no han existido dichas transformaciones por lo que es imposible hacer un análisis de su cumplimiento. Analizada la alegación, se tiene en consideración en parte y se modifica el primer párrafo del apartado seguimiento de recomendaciones:







“Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero de Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Sociedad en el año 2019. Ninguna de las recomendaciones recogidas en el informe anteriormente citado ha sido atendida. Por lo que en el apartado VI. Conclusiones y recomendaciones se indicará al exponer la recomendación que la misma ya se había realizado con anterioridad, utilizando expresiones como “se recomienda nuevamente”, “se reitera” o “se vuelve a recomendar”.

Queda redactado:

“Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y documentación complementaria, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero de Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las cuentas anuales de la Sociedad en el año 2019. Las recomendaciones recogidas en el informe anteriormente citado, excluidas las asociadas a causas no acaecidas en el año 2020, no han sido atendidas. En el apartado “VI. Conclusiones y recomendaciones” se indicará al exponer la recomendación que ya se había realizado con anterioridad, expresiones como “se recomienda nuevamente”, “se reitera” o “se vuelve a recomendar”.

### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº2.

La Sociedad alega que sus cuentas anuales se han elaborado en base a la legislación mercantil lo que le imposibilita modificar dentro del año natural su presupuesto anual aprobado en la Ley de Presupuestos Regional. El punto I de la exposición de motivos de la ley 10/2019 de Presupuestos General de la JCCM para 2020, establece que una de las exigencias mínimas de estos presupuestos debe ser el cumplimiento del principio de anualidad reconocido tanto el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, como en el artículo 13.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de CLM, es decir, la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. La gestión del presupuesto anual en los entes instrumentales dependientes de la JCCM (entre los que se incluye la Sociedad CMT), regulada en el art. 23 de la Ley de Presupuestos Regionales, debe respetar el citado principio presupuestario.

Cabe destacar, que el punto 4. del artículo 11 de la Orden sobre ejecución de los Presupuestos de la JCCM para el año 2020, recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, y estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que la causa y justificación asociada no es de aplicación la citada normativa. No se acepta la alegación, las modificaciones del presupuesto de explotación de la Sociedad deben ser aprobadas temporalmente dentro de la anualidad de ejecución del presupuesto regional, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones del informe provisional.





### OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº3.

Cuando recomendamos realizar los contratos de acuerdo con la autorización recibida (Informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos), nos referimos a que la autorización utilizada para la contratación del puesto de Presentador/a alegado recoge que la denominación del puesto es "Directivo excluido del convenio", además en el apartado duración de la cobertura pone "con efectos el 19/08/2020" cuando el contrato formalizado se realiza por tiempo indefinido.

La alegación no se acepta, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones del informe provisional.

Las demás alegaciones no desvirtúan lo recogido en el Informe de control financiero, no dando lugar a ninguna observación.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4

## IX. ANEXO.



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DEL ENTE PÚBLICO  
RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA LA MANCHA, EJERCICIOS 2019 Y 2020**

a.- La Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo en el ejercicio mediante Decreto 186/2015 de 7 de Agosto, publicado en el DOCLM el 10 de Agosto de 2015. El Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla La Mancha.

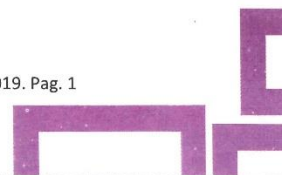
b.- Como novedad significativa, hasta el año 2019, el Ente Público ha presentado siempre sus cuentas bajo el régimen de contabilidad privada. Desde el año 2020, una vez contemplado en la Ley de Presupuestos, y abierta por la Dirección General de Presupuestos la necesaria sección presupuestaria propia para la ejecución de esta medida, en cumplimiento de las sucesivas recomendaciones del Tribunal de Cuentas, así como de la propia Intervención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Ente Público presenta sus cuentas bajo el régimen de contabilidad pública, por tanto, encuadrada en la cuenta general de la Comunidad Autónoma.

c.- Debido a la pandemia por COVID-19, el 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma en nuestro país. Durante todo este tiempo, la actividad del Ente RTVCM, Radio Autónoma de CLM y Televisión Autónoma de CLM, se ha adaptado a la excepcional situación, pero en ningún caso se ha interrumpido la emisión radio televisiva que nos encomienda nuestra Ley de creación.

Todo lo anterior, resalta el enorme esfuerzo realizado por el personal del Ente Público, y la Radio y la Televisión de Castilla La Mancha, que en situación de estado de alarma y bajo los efectos de la pandemia por COVID-19, ha mantenido su actividad y cumplimiento de sus obligaciones, y además ha sido capaz de adaptar sus estados contables y presupuestarios a las nuevas exigencias de la contabilidad pública, migración de sus sistemas de información, inclusión en el entorno contable, presupuestario y de gestión TAREA de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como el requerimientos y exigencias exigidos por la Ley de Presupuestos.

d.- El presente informe provisional remarca el alto grado de seguimiento de recomendaciones ejecutado por el Ente Público Radio Televisión Castilla La Mancha.

Ente RTVCM. Alegaciones Informe Provisional Control Financiero 2019. Pag. 1  
C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmedia.es





e.- En relación a la indicación 1ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, de no haber sido atendida la aprobación de la plantilla por parte del Consejo de Administración, indicar:

- Establece el artículo 6.1 f) de la ley 3/2000, de 26 de Mayo, de Creación del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha:

1.- Corresponden al Consejo de Administración las atribuciones siguientes:

f) Aprobar, con carácter definitivo, las plantillas del Ente Público y sus sociedades y el régimen retributivo de su personal, ajustándose a las directrices establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno.

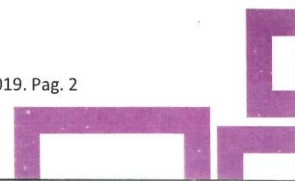
- En seguimiento de esta indicación y con la aprobación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, que sirve de soporte por analogía, se ha interesado desde la Dirección de este Ente, al Consejo de Administración del mismo, la aprobación, con carácter definitivo, de la Plantilla del Ente Público y sus sociedades, habiéndose también procedido a implementar los mandatos contenidos en la meritada Ley.

f.- En relación a la indicación 3ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, de no haber sido atendida recomendación relativa al personal excluido de convenio, reiteramos lo establecido en el punto f. anterior de este escrito, se están llevando a cabo todas las medidas previstas en la ley 20/2021.

g.- En relación a la indicación 6ª del apartado IV.5. de seguimiento de recomendaciones, indicar que con fecha 24 de marzo de 2022, se formaliza con la Agencia Tributaria un nuevo Acuerdo, de aplicación a partir del ejercicio contable 2022, y los cuatro ejercicios siguientes, 2023, 2024, 2025 y 2026, de valoración de las operaciones vinculadas entre las entidades vinculadas del Grupo Radiotelevisión de Castilla La Mancha, esto es, Ente Público, Televisión y Radio Autónomas.

Esta nueva resolución contempla las modificaciones significativas ocurridas respecto a la aprobada en noviembre de 2020, al soportar ahora las sociedades los gastos de difusión de

Ente RTVCM. Alegaciones Informe Provisional Control Financiero 2019. Pag. 2  
C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
www.cmmedia.es





Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): EDCAFACAB4E2EB78E7D4D4



señal, cambios en el mercado publicitario, e imputación de los costes de las delegaciones del ente en la contabilidad de las sociedades.

Hasta la formalización de este nuevo acuerdo con la Agencia Tributaria, que contempla la facturación de los gastos de las delegaciones reflejados en el Ente a sus sociedades dependientes, no ha sido posible adecuar estos importes en la facturación del Ente.

h.- En relación a la única recomendación del presente informe de Control Financiero de los años 2019 y 2020, en concreto en el punto 8º del apartado V., Conclusiones y Recomendaciones, indicar que ya está ejecutando esta recomendación. Agradecemos al personal de control financiero su colaboración y ayuda en la detección y propuesta de estas mejoras.

Toledo, 23 de junio de 2022



Dirección  
General

Carmen Amores García  
Directora General ENTE RTVCM

Ente RTVCM. Alegaciones Informe Provisional Control Financiero 2019. Pag. 3  
C/ Río Guadalmena, nº6 | 45007 TOLEDO  
[www.cmmedia.es](http://www.cmmedia.es)